

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 184/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Decreto Alcaldicio N°123/14 de 28 de Enero de 2014, mediante el cual se asignan funciones a los profesionales del Consultorio Pedro Pulgar para que se desempeñen como Jefes de Sector, y se otorga una bonificación Art. 45 de la ley 19.378 a cada uno de ellos, ; Memorándum N°528/14, emitido por la Directora (S) de Servicios Traspasados Sra. Rosa María Alfaro, mediante el cual solicita decretar el término de bonificación autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°123/14; Memorándum N°529/14, mediante el cual la Directora (S) de Servicios Traspasados solicita otorgar asignación de responsabilidad directiva a los funcionarios que indica; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Modifíquese **Decreto Alcaldicio N°123** de 28 de Enero de 2014, en el sentido que se da término a la bonificación Art. 45 de la Ley 19.378, que perciben los profesionales que cumplen funciones de **Jefes de Sector** que se indican a continuación, a partir del **01 de Febrero de 2014**:



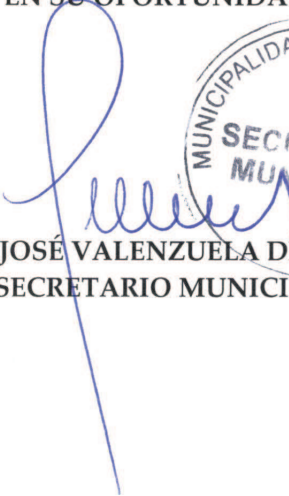
NOMBRE	RUT	SECTOR
Carolina Morales Salas	14.430.959-6	Amarillo
Mónica Rojas Piñones	12.438.785-k	Naranja
Gloria Ríos Cisterna	15.872.802-8	Rojo
Griselda Aguilera Araya	10.424.861-6	Azul

2.- Otórguese a cada uno de los profesionales individualizados en el numeral anterior, una asignación de responsabilidad directiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la ley 19.378, correspondiente a un 15 % del sueldo base y la asignación de atención primaria, a contar del **01 de Febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2013**, pudiendo ponerse termino a la asignación de funciones y la correspondiente bonificación anticipadamente, por razones de buen servicio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01. del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Depto. Personal
Dir. Control
Interesados
Carpetas funcionarias